

01.7. Acta de sorteos y entrega de premios

Base legal:

Decreto Legislativo N° 1049, art. 94° g).

Concepto:

El *sorteo* es el acto de someter a alguien o algo al resultado de los medios fortuitos o casuales que se emplean para fiar a la suerte una resolución. El notario, al otorgar fe pública en los sorteos y entrega de premios, lo hace facultado por los artículos 2°, 94° literal g, y 98° de la Ley del Notariado, en concordancia con la legislación específica sobre sorteos y entrega de premios.

Requisitos:

- Presentar D.N.I., en caso de persona natural; y además de lo indicado vigencia de poder del representante legal o apoderado; o, copia certificada de la partida electrónica de la persona jurídica, de quien efectúa el sorteo o la entrega de premio.
 - Detalle pormenorizado del bien a sortear y de las generales de ley del ganador.
 - Identificación del ganador en el caso de la entrega de premio.
-

Derechos notariales:

- Por hora o fracción: S/ 400.00, por hora o fracción (*)

(*) Incluye el IGV.

NOTARIA CORCUERA